



**TRABAJO DE GRADO**  
**Opción Seminario-Diplomado.**

Impacto del recaudo del impuesto de industria y comercio  
en el municipio de Rionegro-Antioquia

Corporación Universitaria Remington.  
Facultad de ciencias contables.  
Contaduría pública a distancia.

María José Arango Hernández  
Sebastián Cardona Valencia.  
Mauricio David Humanes Ruiz.  
Opción de Trabajo de grado Seminario-Diplomado.  
2024-1

## Tabla de Contenidos

Resumen .....	3
Palabras clave .....	4
Pregunta orientadora de la búsqueda.....	4
Objetivo principal.....	5
Objetivos específicos.....	5
Introducción .....	6
Metodología de búsqueda de la información .....	7
Políticas de pago municipio de Rionegro.....	8
Analisis del valor industria y comercio 2020 al 2023 municipio de Rionegro .....	11
Medidas de recaudo tomadas por el municipio de Rionegro durante el tiempo de la emergencia COVID -19 .....	13
Conclusiones. ....	15
Referencias .....	16
Anexos.....	17

## Resumen

La economía nacional se basa principalmente en la recaudación de impuestos, por lo que el ordenamiento jurídico incluye impuestos nacionales y territoriales que gravan, entre otras cosas, las ganancias, la riqueza, el consumo, los derechos de propiedad y el desarrollo del sector industrial, comercial y actividades de servicios. Para ello se definen políticas fiscales y se desarrollan diversas estrategias que permitan al estado o a las comunidades regionales incrementar el nivel de recaudación y cubrir a un mayor número de contribuyentes, siguiendo siempre los principios de equidad y justicia; Para esto, las entidades regionales deben establecer políticas tributarias efectivas para garantizar una tributación más alta. autonomía presupuestaria, manejabilidad y desarrollo de políticas públicas, dentro de las cuales se definieron políticas de recaudación en términos de descuentos por pronto pago, amnistías y cobros coactivos, así como estrategias de relación comunitaria que favorecieron el pago de impuestos.

Al observar la estructura financiera del Municipio de Rionegro, Antioquia, se observa que dentro de sus ingresos más representativos se encuentra el Impuesto de Industria y comercio el cual lo constituyen el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad comercial, industrial, comercial o de servicios. Es de anotar que durante ciertas vigencias se adoptaron estrategias para mitigar la pandemia originada por el Covid-19, la cual afecto no solo las finanzas del Municipio, sino también la región, el departamento e incluso el País.

**Palabras clave**

Acuerdos municipales, tributo, impuesto industria y comercio, avisos y tableros.

**Pregunta orientadora de la búsqueda**

Como evaluar el impacto del recaudo del impuesto de industria y comercio en el municipio de Rionegro en los últimos 4 años.

### **Objetivo principal**

- Evaluar el impacto del recaudo del impuesto de industria y comercio en el municipio de Rionegro durante los últimos 4 años

### **Objetivos específicos**

- Identificar las principales políticas de recaudo implementadas en el municipio de Rionegro durante los últimos 4 años.
- Comparar las cifras de recaudo del impuesto de industria y comercio municipio de Rionegro en los últimos 4 años.
- Examinar las estrategias que implementaron desde la secretaria de hacienda durante y después de pandemia para mejorar el recaudo del impuesto de industria y comercio en el municipio de Rionegro.

## **Introducción**

Las finanzas nacionales dependen de la recaudación de impuestos, por lo que se encuentran en el sistema legal nacional y territorial. Estos impuestos gravan, entre otras cosas, las ganancias, la riqueza, el consumo, la propiedad y el desarrollo de actividades industriales, comerciales y de servicios.

Además de lo mencionado anteriormente, se llevará a cabo un análisis del comportamiento del sistema de cobro del impuesto de industria y comercio en el municipio de Rionegro durante la vigencia 2020-2023. Esto permitirá determinar la eficacia de las medidas tomadas para mejorar el cobro del impuesto en el municipio.

### **Metodología de búsqueda de la información**

Para la recopilación de datos se utilizó una metodología cuantitativa con tipo de investigación descriptiva-documental, en virtud de la relación entre las cifras de recaudo tributario con lo presupuestado en el marco fiscal a mediano plazo y las acciones que se han aplicado para el cobro del impuesto de industria y comercio. La muestra del estudio estuvo conformada por la información de cifras presupuestadas y recaudadas en impuesto de industria y comercio y de los mecanismos de recaudo que se aplicaron durante las vigencias 2020-2021-2022-2023 del Municipio de Rionegro.

## **Políticas de pago municipio de Rionegro**

Bajo los acuerdos 023 de septiembre de 2018 y acuerdo 024 de diciembre de 2022 se describen las características y componentes del impuesto de industria y comercio del municipio de Rionegro Antioquía.

Artículo 6. autonomía. El Municipio de Rionegro posee autonomía para regular los tributos municipales necesarios dando el cumplimiento de su objeto y aplicación de sus funciones, dentro de los límites que se establecen en la constitución y la ley.

Artículo 7. Administración de los tributos. Sin salirse de las normas especiales en la secretaria de Rionegro tienen la el control para radical el control de los tributos generados por fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, sanción, devolución de todos los impuestos municipales por medio de las funciones de la subsecretaria de rentas.

Definición de Contribuyentes son las personas naturales o jurídicas matriculadas dentro los límites del municipio de Rionegro que ejercen alguna actividad comercial, de servicios o industrial las cuales se verifica que cumplan con la dicha obligación tributaria.

Definición Responsables o perceptores: personas que, aunque no sean contribuyentes dentro del municipio deben cumplir las obligaciones atribuidas a éstos.

Artículo 82. Gravamen a contribuyentes ocasionales. Son personas naturales o jurídicas que no tienen actividades permanentes dentro del municipio y solo se ejercen en un tiempo no fijo; estos de igual manera deberán realizar la declaración de industria y comercio por los ingresos recibidos durante la estadía en el municipio según lo establecido en la ley 2010 del 2019.

Tabla 1. Características y componentes normativos del impuesto industria y comercio

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
<b>Ubicación dentro del Estatuto de Rentas Municipal</b>	Titulo II, Impuesto de industria y comercio
<b>Elementos del impuesto</b>	SUJETO ACTIVO: El municipio de Rionegro es el sujeto activo del impuesto de industria y comercio que se genere dentro de su jurisdiccion
	SUJETO PASIVO: Son sujetos pasivos del impuesto de industria y comercio las personas juridicas, naturales, sociedades de hecho y aquellas que realicen el hecho gravado
	HECHO GENERADOR: El impuesto de industria y comercio recaera en cuanto a materia imponible sobre todas las actividades comerciales, industriales o de servicios que se ejerzan o realicen dentro de la jurisdiccion del Municipio de Rionegro
	BASE GRAVABLE: Esta constituida por la totalidad de ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el año gravable
	PERIODO GRAVABLE: El impuesto de industria y comercio es de periodicidad anual ( 1 de enero a 31 de diciembre de cada año)
<b>IMPUESTO MINIMO</b>	El impuesto de industria y comercio en ningun momento podra ser inferior a 1 UVT, que sera la vigente de año gravable
<b>ANTICIPO DEL IMPUESTO</b>	primera año que declara: anticipo del 5% del total de impuesto a cargo
	segundo año que declara: anticipo del 10% del total de impuesto a cargo
	a partir del tercer año: anticipo del 15% del total de impuesto a cargo

fuelle propiedad del autor a partir de los estatutos de rentas

Tabla 2 Tarifas aplicables en el impuesto de industria y comercio en el municipio de Rionegro

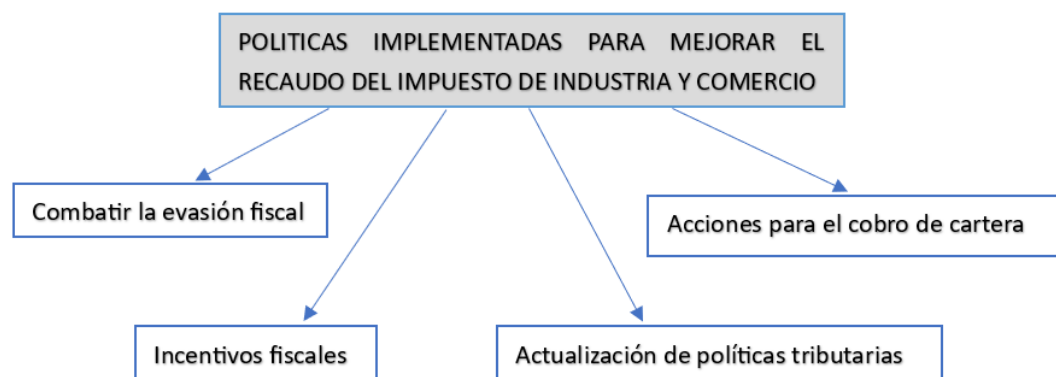
TIPO DE ACTIVIDAD	TARIFA GENERAL
industrial	4 x 1000
comercial	8 x 1000
servicios	8 x 1000
financieros	5 x 1000
fondos de empleados	3 x 1000
otras	10 x 1000

FUENTE: ACUERDO 030 DIC 16,2020 MUNICIPIO RIONEGRO

### Políticas implementadas para mejorar el recaudo del impuesto de industria y comercio (ICA)

El recaudo de impuestos deriva de varios factores sobre los cuales los entes públicos deben ejercer control como lo son: la situación económica que enfrentan en el momento, la normatividad actual que este establecida e incluso la cultura de pago de los contribuyentes. Dentro del municipio y la secretaría de hacienda se encontraron las siguientes políticas con las cuales se basan para mejorar el recaudo del impuesto de industria y comercio.

Figura 1. Políticas aplicadas para mejorar el recaudo en el municipio de Rionegro.



fuelle propiedad del autor

**Combatir la evasión fiscal:** Mediante esta herramienta el municipio ha desarrollado un programa de inspección donde se procede a verificar que los establecimientos de comercio y contribuyentes sujetos pasivos del impuesto de industria y comercio se encuentren debidamente

inscritos en las bases de datos de la secretaria de hacienda. Adicional se realizan cruces de información con la cámara y comercio y se promueven acciones de comunicación y acercamiento con el contribuyente mediante herramientas tecnológicas, publicidad radial y visual

**Incentivos fiscales:** Dentro de estas acciones se implementan descuentos por pronto pago o pagos antes de ciertas fechas específicas, igualmente se tienen beneficios para aquellas empresas nuevas que se inscriban previamente ante la entidad competente y adicional para aquellas que generen empleos directos de personal que sean residentes del municipio de Rionegro.

**Actualización de políticas fiscales:** Periódicamente se evalúa la estructura del sistema tributario con el fin de garantizar que sea eficiente, equitativo y capaz de apoyar al financiamiento del gasto e inversión pública. Al hablar de equitativo se busca ser lo más próximo a la progresividad que dicta la norma. También se busca fomentar día a día con estas actualizaciones ayudar a la sostenibilidad ambiental que actualmente es un punto primordial que se debe revisar en todas las entidades

**Acciones para el cobro de cartera:** En el municipio de Rionegro se implementan condiciones especiales para el cobro de cartera o normalización del tributo donde la principal es la reducción de la sanción y descuentos en los pagos de intereses. Finalmente, si no es posible el recaudo mediante estas estrategias se procede a cobros administrativos o cobro coactivo que realiza la secretaria de hacienda.

### **Análisis del valor industria y comercio 2020 al 2023 municipio de Rionegro**

*Tabla 4 valores presupuestos Vs valores ICA años 2020-2023 municipio de Rionegro*

PERIODO	VALOR RECAUDADO	TOTAL INGRESOS CORRIENTES EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE INGRESOS DE ICA SOBRE INGRESOS TOTALES
2023	\$ 137,013,614,000	\$ 531,131,305,000	26%
2022	\$ 110,257,771,000	\$ 365,540,167,000	30%
2021	\$ 67,505,513,219	\$ 457,471,471,263	15%
2020	\$ 64,856,621,139	\$ 636,011,153,949	10%

fuentes: propiedad del autor

Los Impuestos territoriales son aquellos recursos que el estado obtiene con el fin de garantizar obras y programas sociales que puedan aportar al crecimiento y fortalecimientos de la sociedad, sin embargo son muchos los factores que se deben tener presente para que el ciclo fiscal pueda ser eficiente y eficaz, desde el nacimiento del tributo, a quien va dirigido, como será

la forma de pago, cuál será el hecho que lo genere y la base sobre cual se deberá tributar, entre otros, esto con el fin de que la información sea clara y precisa para que los ciudadanos puedan cumplir con sus obligaciones. (Conde, R 2021)

El impuesto de industria y comercio en el Municipio de Rionegro, Antioquia, representa un importante rubro dentro de sus estados financieros y el cual aporta a la sostenibilidad del territorio y sus habitantes; como se evidencia en la información suministrada, el impuesto de industria logra abarcar dentro del presupuesto general de ingresos del municipio durante los dos últimos un 26% y un 30% lo que indica que de este recaudo depende gran parte de la financiación de las obras y servicios que deben ser ejecutados por la administración

*Tabla 5 Variación ICA años 2020-2023 municipio de Rionegro*

PERIODO	PRESUPUESTO MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO	VALOR RECAUDADO	VARIACION
2023	\$ 110,102,000,000	\$ 137,013,614,000	<b>24%</b>
2022	\$ 98,305,000,000	\$ 110,257,771,000	<b>12%</b>
2021	\$ 87,773,000,000	\$ 67,505,513,219	<b>-23%</b>
2020	\$ 78,368,000,000	\$ 64,856,621,139	<b>-17%</b>

fuentes propiedad del autor

Se puede observar cómo el año 2020 se presenta a nivel mundial la pandemia originada por el COVID-19 la cual no solo afectó la salubridad pública, sino también la economía mundial. Para este año tan crítico la secretaria de hacienda recaudó un 17% menos del valor presupuestado, lo que afecta notoriamente la inversión que debe desarrollarse en el municipio.

Durante el periodo 2021 fue aún más débil el recaudo del ICA primordialmente por el cierre definitivo de cientos de empresarios y emprendedores, que debido a la situación de pandemia no tuvieron mayor opción que cerrar sus negocios, adicional muchas de las empresas que decidieron no cerrar tuvieron que optar o por no pagar dicho impuesto o esperar que se dictaran disposiciones especiales como facilidades de pago.

Para el año 2022 y 2023 ya la economía tiende a mejorar y el estado en cabeza de la secretaria hacienda, con base en políticas fiscales y de recaudo que ayudaron a los empresarios a salir del caos financiero que les provocó la pandemia, lograron recaudar incluso mayor valor al presupuestado, logrando así cumplir con la inversión presupuestada a mediano plazo

Esto nos lleva a recalcar la eficiencia de las políticas fiscales y de recaudo que se establecieron, ya que se logra establecer una tendencia muy positiva a largo plazo para los distintos proyectos u obras que se tienen en planeación

## **Medidas de recaudo tomadas por el municipio de Rionegro durante el tiempo de la emergencia COVID -19**

El municipio de Rionegro mediante los acuerdos (006 del 23 de abril 2020), (027 del 17 septiembre año 2021) implementa ayudas de recaudo durante y postpandemia debido a la alta afectación que esta tuvo en el nivel económico de la sociedad.

Artículo tercero: Suspende el cobro hacia los pequeños contribuyentes del impuesto de industria y comercio y el avisos y tableros respectivamente por dos meses (abril-mayo) del año fiscal 2020 los cuales corresponden a los pagos año 2019 ya que este pago es año vencido; el valor de estos meses será cobrados durante 7 cuotas a los siguientes meses corridos sin generar ningún interés

Artículo cuarto: Otorgar un 10% de descuento a todos los contribuyentes en su impuesto de industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros del año gravable 2020, que se declara y paga en la vigencia fiscal 2021.

Artículo segundo. Permite a las nuevas empresas matriculadas dentro del municipio de Rionegro una exención tributaria del impuesto de industria y comercio y este tendrá vigencia a los matriculados desde el 17 de septiembre 2021 al 31 diciembre del 2023

La gradualidad en el beneficio se otorgará de la siguiente manera:

<b>Año</b>	<b>% Exención</b>
1	100%
2	90%
3	80%
4	70%
5	60%
6	50%
7	40%
8	30%
9	20%
10	10%
11	0%

Fuente: acuerdo 027 municipio de Rionegro

Para acceder a este beneficio, además de los requisitos establecidos en el artículo 5 del Acuerdo 019 de 2021, como requisito para acceder a esta exención el contribuyente debe cumplir que del total de empleados con un porcentaje superior sean residentes del municipio de Rionegro.

La liquidación del beneficio se deberá realizar dentro el formulario propuesto de la declaración anual del impuesto de industria y comercio del municipio de Rionegro.

El municipio de Rionegro propone un anticipo de impuesto al año siguiente en su acuerdo 023 del 2018 en el artículo 87 y entra en vigencia a partir del año gravable 2020 para así ayudar a mitigar el impacto del recaudo perdido dentro del estado emergencia covid-19 este anticipo se

basa en el tiempo de antigüedad de cada contribuyente llevara inscrito en el municipio en el momento de presentar la declaración anual año 2020 para la base gravable de este anticipo se realiza bajo el total del valor a pagar por los total del impuesto a cargo en el año gravable; clasificándolo de la siguiente manera:

- Primera vez en declarar 5%
- segundo segunda vez a declarar 10%
- tercer o mas año a declarar 15%

El municipio de Rionegro acorde a la medida de actualización en la era digital durante el año 2020-2021 implementa una plataforma web llamada entidades integradas por medio del software saimyr, así buscando una manera más ágil de que todos los usuarios inscritos en el municipio puedan acceder a su información como contribuyentes activos donde adquiriendo un usuario y clave con sus datos personales aceleran el proceso para obtención de facturas, pagos, declaraciones de impuestos permitiendo variedad de tramites de la entidad a los usuarios sin salir de sus hogares.

### **Conclusiones.**

Como resultado de la investigación se logró observar como en los años postpandemia hubo un eficiente recaudo del impuesto de industria y comercio, a pesar de que la economía iniciaba un nuevo ciclo tras la decaída que esta había sufrido, igualmente era de esperarse que durante los periodos 2020 y 2021 no lograrse recaudar lo que se tenía presupuestado lo que claramente impacta de manera importante el presupuesto general del municipio por el importante aporte que realiza el impuesto de industria y comercio.

Durante los periodos 2020 y 2021 se tomaron medidas con las cuales se esperaban apoyar a los contribuyentes y de esta manera lograr un recaudo efectivo con el cual podrían mitigar la crisis financiera que se empezaba a generar. Estas políticas adoptadas no surgieron buenos efectos como se esperaba, aunque es de precisar que los resultados no fueron lo esperado debido a que la situación que se presentó a nivel mundial.

Algunas de estas medidas finalizaron su ejecución en el periodo 2023 donde el recaudo si fue mucho más alto de lo esperado y logra compensar los periodos de mayor coyuntura, en este orden de ideas la secretaria de hacienda debería evaluar si es procedente continuar con alguna de estas medidas que pueden aportar mayores herramientas al momento del recaudo y respaldar a otras problemáticas como lo es el desempleo y hasta el primer empleo para los jóvenes.

Para facilitar el pago y la gestión de los impuestos de industria y comercio, el municipio ha implementado herramientas digitales y plataformas en línea. Esto incluye la posibilidad de completar procesos y declaraciones de manera virtual, lo que ha mejorado la experiencia de los contribuyentes y la eficiencia

### Referencias

- (S/f). Gov.co. Recuperado el 26 de abril de 2024, de <https://rionegro.gov.co/es/secretaria-de-hacienda/impuestos-y-contribuciones/>
- (S/f). Gov.co. Recuperado el 26 de abril de 2024, de <https://rionegro.gov.co/wp-content/uploads/2020/12/ACUERDO-023-DE-2018.pdf>
- de Rionegro, I. de L. y. C. y. su C. de A. y. T. G. en el M., la Ley, al I. U. B. el 169imen S. de T. E. P., & Norma, L. (s/f). Artículo 65-1. REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION. Incorpórese el. Gov.co. Recuperado el 26 de abril de 2024, de <https://rionegro.gov.co/wp-content/uploads/2021/01/ACUERDO-030.pdf>
- (S/f). Recuperado el 26 de abril de 2024, de <http://chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://rionegro.gov.co/wp-content/uploads/2022/04/ACUERDO-No027-DE-2021.pdf>
- Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP. (s/f). Gov.co. Recuperado el 26 de abril de 2024, de [https://www.chip.gov.co/schip\\_rt/index.jsf](https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf)
- Informes de rendición de cuentas. (2020, noviembre 11). Alcaldía de Rionegro. <https://rionegro.gov.co/informes-de-rendicion-de-cuentas/>

Anexos

Anexo 1. Formulario declaración de industria y comercio municipio Rionegro

CÓDIGO ESTABLECIMIENTO

**SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE RENTAS**  
www.rionegro.gov.co • Tel.: 5204000  
Calle 40 N° 50-00, Rionegro



**RIONEGRO**  
Juntos avanzamos más

MIT. 850.007.317 - 2

**FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

MUNICIPIO O DISTRITO: RIONEGRO  
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA  
AÑO GRAVABLE: \_\_\_\_\_

Fecha máxima presentación del Form. / año: \_\_\_\_\_

OPCIÓN DE USO: DECLARACIÓN INICIAL  SOLO PAGO  CORRECCIÓN  Declaración que conlleva N° \_\_\_\_\_

Fecha: dd / mm / aaaa

**A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

1. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

2. C.C.  N.I.  T.C.  M\*  \_\_\_\_\_ CIV. En Comercio o Unión Temporal  Realiza actividades a través de Patrimonio Autónomo

3. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

4. MUNICIPIO O DISTRITO DE LA DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ DEPARTAMENTO: \_\_\_\_\_

5. TELÉFONO: \_\_\_\_\_ 6. CORREO ELECTRONICO: \_\_\_\_\_ 7. N° DE ESTABLECIMIENTOS: \_\_\_\_\_ 8. CLASIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

**B. BASE GRAVABLE**

9. TOTAL INGRESOS ORDENARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAIS \_\_\_\_\_

10. MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO \_\_\_\_\_

11. TOTAL INGRESOS ORDENARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN ESTE MUNICIPIO (RENGLÓN 9 MENUS 10) \_\_\_\_\_

12. MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DEDUCCIONES \_\_\_\_\_

13. MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES \_\_\_\_\_

14. MENOS INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS \_\_\_\_\_

15. MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS \_\_\_\_\_

16. MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (POR ACUERDO) \_\_\_\_\_

17. TOTAL INGRESOS GRAVABLES (RENGLÓN 11 MENUS 12, 13, 14 Y 15) \_\_\_\_\_

ACTIVIDADES GRAVADAS	CÓDIGO	INGRESOS GRAVADOS	TARIFA (por mil)	IMPUESTO
ACTIVIDAD 1 (PRINCIPAL)				
ACTIVIDAD 2				
ACTIVIDAD 3				
OTRAS ACTIVIDADES	VER 2ª PAGINACIÓN		NA	
TOTAL INGRESOS GRAVADOS				17. TOTAL IMPUESTO

18. GENERACIÓN DE ENERGÍA CAPACIDAD INSTALADA \_\_\_\_\_ MW 19. IMPUESTO LEY Nº DE NMF \_\_\_\_\_

**D. LIQUIDACIÓN PROPIA**

20. TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (RENGLÓN 17+19) \_\_\_\_\_

21. IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (10% del renglón 20) \_\_\_\_\_

22. PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL RECTOR FINANCIERO \_\_\_\_\_

23. SOCIEDAD ANÓNIMA (Ley 1875 de 2010) (Si la hay, liquidela según el acuerdo municipal o distrital) \_\_\_\_\_

24. SOCIEDAD DE SEGURIDAD (LEY 1421 de 2011) (Si la hay, liquidela según el acuerdo municipal o distrital) \_\_\_\_\_

25. TOTAL IMPUESTO A CARGO (RENGLÓN 20+21+22+23+24) \_\_\_\_\_

26. MENOS VALOR DE EXENCIÓN O EXONERACIÓN SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS \_\_\_\_\_

27. MENOS RETENCIONES que se practicaron a favor de este municipio o distrito en este periodo \_\_\_\_\_

28. MENOS AUTORRETENCIONES practicadas a favor de este municipio o distrito en este periodo \_\_\_\_\_

29. MENOS ANTICIPO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR \_\_\_\_\_

30. ANTICIPO DEL AÑO SIGUIENTE (Si existe, liquidela posteriormente según Acuerdo Municipal o distrital) \_\_\_\_\_

31. SANCIONES Extorsionamiento  Corrección  Inexactitud  Otro  Cautel

32. MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN \_\_\_\_\_

33. TOTAL SALDO A CARGO (RENGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32) \_\_\_\_\_

34. TOTAL SALDO A FAVOR (RENGLÓN 29-30-31-32) si el resultado es mayor a cero \_\_\_\_\_

**E. PAGO**

35. VALOR A PAGAR \_\_\_\_\_

36. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Si existe, liquidela según el Acuerdo Municipal o distrital) \_\_\_\_\_

37. INTERESES DE MORA \_\_\_\_\_

38. TOTAL A PAGAR (RENGLÓN 35-36+37) \_\_\_\_\_

**F. FIRMAS**

SECCIÓN PAGO VOLUNTARIO (Solamente donde exista este espacio):

39. LIQUIDE EL VALOR DEL PAGO VOLUNTARIO (Según instrucciones del municipio/distrito) \_\_\_\_\_

40. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Reglón 38 + 39) \_\_\_\_\_ (Destina de él el aporte voluntario)

FIRMA DEL DECLARANTE: \_\_\_\_\_

NOMBRE: C.C.  C.E.  T.P.

FIRMA DEL CONTADOR:  REVISOR FISCAL

NOMBRE: C.C.  C.E.  T.P.

ESPACIO PARA CÓDIGO DE BARRAS

ESPACIO PARA NÚMERO DE REFERENCIA RECAUDADO

FORMULARIO No. \_\_\_\_\_

ESPACIO PARA CÓDIGO QR

ESPACIO PARA SELLO O TIMBRE

ESPACIO PARA SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN O MECANISMO DE IDENTIFICACIÓN DE RECAUDO

ACTIVIDADES GRAVADAS	CÓDIGO	INGRESOS GRAVADOS	TARIFA (por mil)	IMPUESTO
ACTIVIDAD 4				
ACTIVIDAD 5				
ACTIVIDAD 6				
ACTIVIDAD 7				
ACTIVIDAD 8				
ACTIVIDAD 9				
ACTIVIDAD 10				
ACTIVIDAD 11				
ACTIVIDAD 12				
ACTIVIDAD 13				
ACTIVIDAD 14				
ACTIVIDAD 15				
TOTAL INGRESOS GRAVADOS				17. TOTAL IMPUESTO